

## PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

**PROGRAMA:** PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA–DE CERO A SIEMPRE

### CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021

**OBJETO:** CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”.

#### ADENDA No. 1

El numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los Términos de Referencia a través de adendas y en consideración a las observaciones recibidas durante el término de traslado, se procede a emitir la presente adenda, en las siguientes condiciones:

**PRIMERO:** MODIFICAR el perfil requerido para el Especialista Hidrosanitario contenido en el ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO, para la ETAPA I DEL CONTRATO – ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, el cual queda de la siguiente manera:

#### ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO

(...)

#### ETAPA I DEL CONTRATO – ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS

Para la ejecución de esta Etapa, el CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

(...)

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Dedicación Mínima (%)
1	Especialista Hidrosanitario	<u>Ingeniero civil con posgrado en el área de la hidráulica,</u> <u>o</u> <u>Ingeniero Sanitario</u> <u>o</u>	6 años	Experiencia profesional en Diseño hidrosanitario en contratos de construcción o ampliación de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.	3	10%

		<u>Ingeniero</u> <u>Sanitario</u> y <u>Ambiental</u>				
--	--	---	--	--	--	--

(...)

**SEGUNDO:** La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE**